

Municipio: Granada.
 Provincia: Granada.
 Titular: Zagal, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil y Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado de los Centros, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
 Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de error a la Resolución de 7 de julio de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería a las Universidades andaluzas en el segundo trimestre de 1999. (BOJA núm. 88, de 31.7.99).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 9.871, en el punto 11, donde dice:

«Cantidad concedida: 284.560.589 pesetas (1.710.243,58419 euros)».

Debe decir:

«Cantidad concedida: 41.465.249 pesetas (249.211,165602 euros)».

Sevilla, 30 de agosto de 1999

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO.

Doña María Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en esta Sección se ha tramitado recurso contencioso-administrativo número 2/7730/91, promovido por la Universidad de Sevilla y la Junta de Andalucía, en el cual se ha dictado Sentencia con fecha cinco de mayo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

«Que estimando en parte los recursos de apelación interpuestos por los representantes de la Universidad de Sevilla y de la Junta de Andalucía, y desestimando la adhesión a la apelación de las partes apeladas; debemos revocar la Sentencia dictada el 13 de febrero de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la parte que anula los artículos 83.3.a), 105, 106, 107 y 129.2.d) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 1988, al ser los mismos ajustados a Derecho; conformándola en la parte que anula los artículos 166.3, 168.2 y Disposición Transitoria Primera de los indicados Estatutos; sin expresa condena en costas.

Plíquese esta Sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos prevenidos en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/98, de 13 de julio».

Y para que conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.2 de la nueva Ley reguladora de esta Jurisdicción, que ordena la publicación del Fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores María Plaza Quesada contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 26.11.98, que convoca concurso-oposición para plazas vacantes de DUE/ATS de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 1894/99, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse

en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 1 de septiembre de 1999.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carolina González Díaz, en nombre y representación de doña María Cano Sánchez, don Fernando Gallego Remacho, don César Luengos Matilla, don Fernando Salgado Ordóñez, don Francisco Pérez Nadal, doña Isabel Gordo Jiménez, don Javier Lázaro Rodríguez, don Javier Somavilla Lupiáñez, don José Luis Garrido Pereiro, don José Luis Sancho Yagüe, don José María González-Miret Martínez, don Manuel Rodríguez Espinosa, doña María Isabel Guillén Guillén, doña María Jesús Pérez Santos, doña Mariana Zaragoza Rascón, don Rafael Fúnez Liébana, doña Rosario Javier Martínez, doña Julia Escudero Gómez, doña Concepción Ceballos Morillas, don Manuel Aguayo Triano, don Carlos Javier Láinez Lamana y don Hugo Rafael Benito Martínez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 25.5.99, que convoca concurso-oposición Facultativos Areas Hospitalarias, BOJA número 70.

Recurso número 1494/99, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 2 de septiembre de 1999.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 2796/99).

Doña Rosario Villafranca Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Hace saber: Que en este Juzgado y por providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil Aceitera de Monturque, S.A., dedicada al comercio al por mayor y al detall de aceites vegetales, tanto de oliva, como de cualquier otra clase de semilla oleaginosa, y a la fabricación y transformación de dichos productos en fábricas, almacenes o almazaras propias o ajenas; dicha entidad tiene su domicilio social en Monturque (Córdoba), carretera Córdoba-Málaga, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia y con CIF A-14017420; dichos autos han sido instados por el Procurador don Serapio Vico Nieto, e incoados al núm. 126/99.

Y para que conste, y su publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, se libra el presente en Aguilar de la Frontera a primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MADRID

EDICTO. (PP. 1908/99).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 113/89 a instancia de la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA) contra doña María Angeles Herrera Giménez y otros se ha dictado providencia con fecha 12 de mayo de 1997, por la que se acuerda hacer saber a la demandada doña Angeles Herrera Giménez la mejora de embargo sobre la finca registral número 8.968, urbana, piso A derecha, de la planta cuarta de la casa sita en Sevilla, calle de Don Fadrique, número 25, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10, folio 225, libro 356, sección segunda, propiedad de la referida demandada; y, asimismo, se la requiere para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca registral núm. 16.858 (antigua 9.941), inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 36, de Madrid, bajo el apercibimiento de traerse a su costa si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada doña Angeles Herrera Giménez en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

EDICTO

Doña Josefa González Huergo, Secretaria de lo Social Núm. Veinticinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Mohamed Azdoufal contra Multiservicios Marbella, S.L., en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el núm. D-362/99, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Multiservicios Marbella, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

Autos núm. D-362/99.
Sentencia núm. 282/99.

En Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Don José Luis Asenjo Pinilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Núm. Veinticinco de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre procedimiento ordinario, entre parte, de la una y como demandante don Mohamed Azdoufal, representado por el Letrado don Francisco José García Cediél, y de la otra y como demandado/a Jotsa, S.A., que comparece representado por la Letrado doña Cristina Valero González y Multiservicios Marbella, S.L., ha pronunciado la siguiente